

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la delimitación del Área de Planeamiento Remitido 09.11 “Noroeste Nudo del Barrial” en ejecución de sentencias del Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaídas en el procedimiento ordinario número 1335/1997 y asimismo para la redelimitación y reordenación del Área de Planeamiento Específico 09.07 “Seinlosa”.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 09.11 “Noroeste Nudo del Barrial” y Área de Planeamiento Específico 09.07 “Seinlosa”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley.

Lo que se comunica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 29 de marzo de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/12.434/12)